

DECRETO N° **0925**

NEUQUÉN, 09 AGO 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 12275-P-09, originado en la Nota N° 1923/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **POROLLI ANDRÉS ALFREDO PRÓSPERO, L.P. N° 42592**, a los efectos de tramitar el beneficio de Pasividad Anticipada; y

CONSIDERANDO:

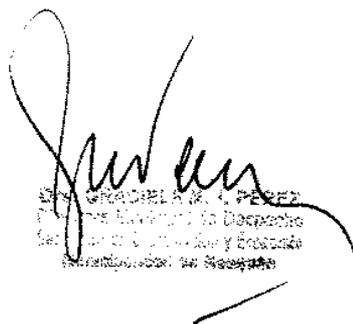
Que corre agregada documentación pertinente;

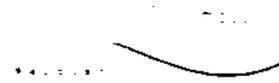
Que por Nota N° 302/10, interviene la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social;

Que mediante Nota N° 116/10, la División Ausentismo -Dirección de Personal- informa que al 30 de junio del corriente año, correspondería abonar al agente Porolli: 7 días de licencia del año 2008, 20 días del año 2009 y 9 días del año 2010 de licencia proporcional;

Que la Dirección de Personal, Dirección Municipal de Recursos Humanos, por Informe N° 305/10, solicita la confección de la norma legal que otorgue, con vigencia al día 01 de julio de 2010, al agente **POROLLI ANDRÉS ALFREDO PRÓSPERO, L.P. N° 42592 (Grupo 01), D.N.I. N° 08.021.167, Clase 1942, Categoría 19**, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 9467, en la Ordenanza N° 11055 y Artículo 36°) de la Ordenanza N° 11633, hasta el día 04 de febrero de 2021, fecha en que el agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria. El nombrado dependía de la División Mantenimiento Zona II -Dirección de Espacios Verdes Zona Este- Dirección Municipal de Espacios Verdes -Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental- Secretaría de Desarrollo Local;

Que, asimismo, se debe autorizar al Subprograma de Liquidación al Personal -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar a dicho agente las


Sra. GRACIELA M. C. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Social, Gestión Urbana y Ambiente
Secretaría de Desarrollo Local



licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que por Pase N° 273/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

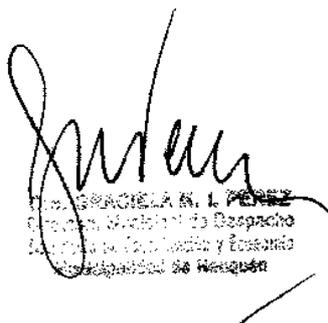
DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR, con vigencia al día 01 de julio de 2010, al agente ----- **POROLLI ANDRÉS ALFREDO PRÓSPERO, L.P. N° 42592 (Grupo 01), D.N.I. N° 08.021.167, Clase 1942, Categoría 19**, el beneficio de **Pasividad Anticipada** establecido por el Artículo 3º de la Ordenanza N° 9467, en la Ordenanza N° 11055 y Artículo 36º de la Ordenanza N° 11633, hasta el día 04 de febrero de 2021, fecha en que el agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria. El nombrado dependía de la División Mantenimiento Zona II -Dirección de Espacios Verdes Zona Este- Dirección Municipal de Espacios Verdes -Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental- Secretaría de Desarrollo Local; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- (Informe N° 305/10).-

Artículo 2º) AUTORIZAR al Subprograma de Liquidación al Personal -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a liquidar al agente **POROLLI ANDRÉS ALFREDO PRÓSPERO, L.P. N° 42592**, las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- (Informe N° 305/10).-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **POROLLI ANDRÉS ALFREDO PRÓSPERO** la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad Anticipada al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de


GABRIELA N. L. PÉREZ
Intendente Municipal de Neuquén
Dirección Municipal de Despacho
Coordinación de Gestión y Economía
Municipalidad de Neuquén

la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de De-
sarrollo Local.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dra. MARCELA E. PEREZ
Secretaria (Int.) de Economía y
Desarrollo Local
Provincia de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-

| |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal N° 1782 |
| Fecha: 20 / 08 / 2010 |